



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Informática

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0125-2023-GM-MDI

Inambari, 04 de julio del 2023.

**VISTO:**.- El informe N°0033-2023-MDI/RlyST-AYPR, del responsable de Informática y Soporte Técnico, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con al Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Modificado por la ley 27680 de reforma constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con personería Jurídica de derecho público con Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La Autonomía que la constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y a dedicación y exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Que, a través del numeral 7.15 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía NRO. 097-2023-MDI/ALC, la Gerencia Municipal se encuentra facultada para: DESIGNAR y cesar a los demás gerentes en línea, jefaturas en línea y demás servidores de acuerdo a la estructura orgánica y los instrumentos de gestión municipal quien además cumplirá con las leyes vigentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI/ALC, este despacho;

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al **ABG. JORGE VLADIMIR CCALLA QUISPE – GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Inambari, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Inambari, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe); enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N°001-2020-PCM/SGP.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al profesional designado y demás unidades orgánicas involucradas, para el cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad  
Distrital de

**INAMBARI**

Lic. María del Carmen Aponte Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
ALCALDIA  
GRyAT  
Archivo